



REPUBLICA DE BOLIVIA  
SEGUNDA CLASE  
EMISION NACIONAL

Arama 190



Señor Presidente del Honorable Concejo Municipal.

Pide se dé cumplimiento á lo ordenado por la presidencia, y se pague el honorario y causa ordinaria que indica.

José S. Huerta, nombrado recaudador de patentes de Agentes Viajeros, ante los respetos de Ud, me presento y digo:

Que he sido nombrado por Honorable Concejo Municipal, para el puesto de recaudador, con una comision del 10 % de lo cobrado.

Ahora bien, antes de que fuera nombrado, la presidencia me ordenó que siguiera desempeñando dicho puesto, á fin de que no se defraudaran los fondos municipales y que presentara en Tesoreria á los agentes viajeros para el pago de la patente respectiva.

En efecto, conforme á lo ordenado, presenté á varias personas afecta á ese pago, y se le cobró la patente respectiva.-

Pues bien, he solicitado del Tesorero señor de la Lastra, la liquidacion de lo percibido por patentes de dichos comerciantes y se me ha contestado por dicho funcionario, que solo tengo derecho á cobrar ese 10% desde la fecha del nombramiento y no lo que me corresponde de antes, es decir de la autorizacion presidencial; y ademas pagar el dercho de timbre por mi nombramiento.-

Esto es un absurdo, por cuanto solo se trata de una simple comision.-

?De cuando acá, se le ocurre esto al señor Tesorero?.-

El derecho de timbre, señor presidente, le corresponde á los empleados que ganan sueldos sujeto á presupuesto y no á una persona que gana una comision.-

Por estas consideraciones,

A. Ud, pido: se sirva ordenar:

- 1° que el señor tesorero debe pagarme desde el día 1 de junio, es decir antes del nombramiento, por cuanto fui autorizado verbalmente por la presidencia para ese cobro;
- 2° que no estoy obligado á pagar dercho de timbre alguno y
- 3° que se haga una liquidacion de lo percibido por patentes de los Agentes Viajeros.

Será justicia etc.

La Paz, Julio 7 de 1910.



á 7 de julio de 1910.

Informe la Comisión de Hacienda oyendo al Administrador del Tesoro.